



Resolución de Secretaría General

N° 013 -2019-DP/SG

Lima, 01 MAR 2019

VISTOS, el Informe N° 000036-2019-DP/SSG-ORH/APER y el Informe N° 000121-2019-DP/SSG-ORH, ambos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos del Despacho Presidencial con fechas 25 y 27 de febrero de 2019, respectivamente, sobre la aplicación de lo previsto por el Decreto Supremo N° 006-2019-EF;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 37-94 dispuso otorgar una Bonificación Especial a determinados servidores de la administración pública;

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispuso reactivar la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-EF se estableció la vigencia de la Comisión Especial antes mencionada, otorgándosele un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de su instalación, para la emisión del informe final, el cual deberá ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas para la transferencia de los recursos correspondientes;

Que, el numeral III (De la obligación de informar por parte de los Titulares de Pliego) del Anexo denominado "Lineamientos de la Comisión Especial 2019" de la precitada norma legal establece en su punto 3.1 que el Titular del Pliego, a través de las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, deberá consolidar y presentar la información de sus Beneficiarios incluido el de sus Unidades Ejecutoras a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial; mientras que en su punto 3.2 menciona que aquellas entidades públicas que no cumplan con las formalidades respectivas, no serán consideradas para la continuación de la devolución a la que se refiere la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;



Que, en virtud a la Carta Circular N° 001-2019-CE/DS 006-2019-EF, de fecha 13 de febrero de 2019, la Presidenta de la Comisión Especial reactivada por la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 se dirige a la Secretaría General del Despacho Presidencial requiriendo se disponga la remisión de la información contenida en el Anexo antes indicado fijando el 15 de marzo de 2019 como plazo máximo para su entrega;

Que, a través de los documentos de Vistos y atendiendo a los dispositivos legales antes mencionados, el Área de Personal de la Oficina de Recursos Humanos ha determinado y validado los datos del personal beneficiario sujetos a la devolución correspondiente; por lo que solicita la respectiva aprobación por parte del Titular del Pliego mediante resolución, la misma que posteriormente deberá ser derivada a la Comisión Especial antes mencionada;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión mediante Informe Legal N° 000053-2019-DP/OGAJ, de fecha 1° de marzo de 2019, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración correspondiente;



Que, según lo previsto por el literal e) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, la Secretaría General tiene la facultad de aprobar resoluciones, directivas y todo tipo de disposiciones internas, vinculadas a la conducción de la institución;



Que, en consecuencia, efectuada la debida evaluación y atendiendo a la propuesta formulada, se estima procedente emitir la resolución que apruebe el listado de beneficiarios respecto a la devolución de los montos que hubieren sido descontados en relación a la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, a consecuencia de la emisión del Decreto Supremo N° 006-2019-EF;



De conformidad con lo previsto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y, el Decreto Supremo N° 006-2019-EF, que establece la vigencia de la Comisión Especial reactivada por la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General; la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Listado de beneficiarios para la devolución de los descuentos realizados en la Bonificación del Decreto de Urgencia N° 037- 94

Apruébese el Listado de beneficiarios, en actividad o que mantuvieron relación laboral con el Pliego Despacho Presidencial, para la devolución de los descuentos realizados en la Bonificación del Decreto de Urgencia N° 037- 94, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remisión de copia

Remítase copia fedateada de la presente Resolución y su Anexo respectivo a la Comisión Especial reactivada por la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y

cuya vigencia ha sido establecida mediante Decreto Supremo N° 006-2019-EF, para los fines que correspondan.

Artículo 3°.- Difusión

Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información disponga la publicación de la presente Resolución y su Anexo respectivo en la intranet y en el portal institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia).

Regístrese y comuníquese.




.....
MIRIAN MORALES CORDOVA
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO PRESIDENCIAL



Resolución de Secretaría General

Nº 013 -2019-DP/SG

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CONTENIDOS EN EL "FORMATO
DE DEVOLUCIÓN DE LOS DESCUENTOS DEL DU Nº 037-94"

Nº	Tipo de Documento	Número Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto total descontado
1	1	07752004	HUARHUA	FERNANDEZ	VICTOR MANUEL	5,616.40

